

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-  
do, 1,50 pts. Suscripción:  
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 8 de noviembre de 1946

Núm. 312

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 4 de noviembre de 1946 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de octubre último convocando a examen de ingreso en la Escuela Diplomática para el curso 1947-1948	8114	Orden de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso. (Continuación.)	8122
		Otra de 17 de octubre de 1946 por la que se fijan las remuneraciones de los Profesores de «Inglés» y «Alemán» de la Escuela Especial de Ingenieros Navales	8124
		Otra de 22 de octubre de 1946 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, a don Francisco Tolosa Picazo	8124
		Otra de 30 de octubre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Celestino García Canteli Profesor agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres	8124
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 7 de noviembre de 1946 por la que se proroga el plazo de presentación de instancias y celebración de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento	8119	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y siete penados	8119	Orden de 31 de octubre de 1946 por la que se solicitan determinados datos y se fijan prescripciones en relación con el Decreto de 9 de octubre de 1946 sobre alquiler de vagones de propiedad particular	8124
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 2 de noviembre de 1946 por la que se aprueba el arriendo de los servicios del Depósito Franco de Barcelona, adjudicado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Consorcio de la Zona franca a favor de «Banco Español de Crédito» y «Contratación de Empréstitos, Obras y Servicios, S. A.», conjuntamente	8120	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 29 de octubre de 1946 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala por excedencia de don José María Ruiz-Conejo Juarros y don José Gómez Gómez, y se dispone consoliden las categorías que se citan y pasen en propiedad a las que se mencionan los Auxiliares de primera clase, «en comisión», que se detallan	8120	Orden de 26 de junio de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	8125
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de septiembre de 1946 por la que se distribuye el crédito de 227.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para gastos de material de oficina no inventariable de los Institutos	8121	Otra de 22 de octubre de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan	8125
Otra de 14 de septiembre de 1946 por la que se conceden a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan las cantidades que se expresan	8121	Otra de 29 de octubre de 1946 por la que se suprime la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sestao	8126
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el octavo sorteo de amortización de las «Obligaciones de la Compañía Transatlántica», emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés</b>	
			8126
		<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan</b>	
			8126
		<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Transcribiendo relación de agricultores de la zona segunda (Almería, Granada, Jaén y Málaga), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-1947. (Continuación)</b>	
			8127
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 4 de noviembre de 1946 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de octubre último convocando a examen de ingreso en la Escuela Diplomática para el curso 1947-1948.

Excmo. Sr.: Usando de la autorización concedida por el Decreto de 18 de octubre último, que convoca a examen de capacidad para veinte plazas de ingreso en la Escuela Diplomática, este Ministerio acuerda publicar, por la presente Orden, las normas con arreglo a las cuales han de efectuarse los ejercicios de examen.

Artículo 1.º Los ejercicios empezarán el 10 de marzo de 1947.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en el examen presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela Diplomática dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En la instancia mencionarán los idiomas de que deseen ser examinados, especificando cuál de ellos presentan a título obligatorio y cuáles a título facultativo.

Los documentos que habrán de acompañar a la instancia para acreditar que reúnen las condiciones exigidas son los siguientes:

a) Declaración firmada por el interesado de que posee la nacionalidad española de origen y ha renunciado expresamente a toda otra, si tuviese derecho a ella.

b) Certificación de nacimiento.

c) Título de Licenciado en Derecho o Ciencias políticas o económicas, o certificado que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura respectiva.

d) Certificado de soltería o viudedad, en caso de estar casado, certificado de que la mujer es española.

e) Certificado médico de gozar de buena salud y de carecer de grave defecto físico, salvo a este respecto lo dispuesto en la legislación especial de Mutilados de guerra.

f) Certificado negativo de antecedentes penales y acreditativo de buena conducta.

g) Documento por el que una autoridad gubernativa acredite de modo fehaciente la adhesión del candidato al Movimiento Nacional.

Caso de imposibilidad probada para presentar estos documentos en el plazo

señalado, podrá concederse, previa solicitud del interesado, una prórroga de otro mes para la admisión de los mismos.

El Ministerio podrá, en todo caso, exigir los documentos complementarios que considere oportunos para que queden bien comprobadas las condiciones exigidas.

Art. 3.º Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, como derechos de examen, una vez aceptadas sus instancias y antes de dar comienzo el primer ejercicio, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Art. 4.º Terminado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el de prórroga para admisión de documentos, el Rector de la Escuela Diplomática, en plazo de quince días, remitirá al Ministerio los expedientes con su informe acerca de si procede o no la admisión a examen en cada caso.

Art. 5.º A la vista de los expedientes y previo informe de la Sección de Personal del Ministerio, la Subsecretaría formará la lista de los solicitantes que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria sean admitidos a examen, y en plazo de quince días la remitirá, para su inserción, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes podrán formular contra dicha lista las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Sección de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores dentro de los cinco días siguientes.

Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente por el Ministro, previo informe del Tribunal y sin ulterior recurso, en el plazo de cinco días, comunicándose la resolución al reclamante y al Tribunal, con remisión a éste del expediente para ser incluido en la lista si procediere.

Art. 6.º Dentro de los treinta días anteriores a la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes, el Ministro designará las personas que con arreglo al Decreto de convocatoria han de constituir el Tribunal.

Art. 7.º Los jueces percibirán una gratificación de cincuenta pesetas por sesión, excepto los que residan fuera de Madrid, que percibirán setenta y cinco pesetas, y a quienes les serán abonados los gastos de viaje, según las disposiciones vigentes sobre viáticos.

Estas gratificaciones serán satisfechas con el importe de los derechos de examen. Si tales derechos no fuesen suficientes para cubrir esta atención, se

completará la cantidad necesaria con cargo al crédito que se consigna en el Presupuesto del Ministerio.

Art. 8.º El Tribunal deberá constituirse con tiempo suficiente para informar en su caso las reclamaciones presentadas sobre inclusión o exclusión de los solicitantes, fijando en la primera sesión el día, hora y lugar en que han de presentarse los examinandos, a fin de proceder al sorteo para adjudicar a cada uno el número que señale el orden de actuación.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se anunciará la convocatoria para el sorteo, y en el tablón de anuncios del Ministerio se publicará el orden de actuación que de éste resultase.

Art. 9.º Todos los ejercicios serán públicos y se verificarán sucesivamente por el orden establecido, fijando a este fin el Tribunal los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores con veinticuatro horas de antelación y por una sola vez.

Los ejercicios escritos de la primera y segunda pruebas, que los examinandos han de redactar en clausura, serán leídos por el interesado en sesión pública.

Art. 10. Los examinandos deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Presidente al terminar la sesión en que hubiese incurrido en falta el examinando. Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa justificada, alegada antes de declararse la exclusión, que será apreciado y resuelto por el Tribunal, sin perjuicio de tercero.

Art. 11. Los temas de los ejercicios se sacarán, por suerte, de entre los que figuran en los cuestionarios que se publican como anejo a la presente orden.

Art. 12. Se permitirá el uso de diccionarios para la traducción inversa de los idiomas, tanto obligatorios como facultativos.

En el examen de los idiomas facultativos los examinandos deberán realizar las mismas pruebas que para los obligatorios, requisito sin el cual no serán tenidos en cuenta.

Art. 13. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada de lo actuado. En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para calificación se consignará el resultado de la votación, cuando hubiere lugar a ella.

Art. 14. En el término de ocho días, una vez terminados los ejercicios, el

Presidente del Tribunal elevará al Ministro el expediente de los exámenes con la propuesta de candidatos para ingreso en la Escuela por el orden de su calificación.

Simultáneamente el Tribunal presentará al Ministro una Memoria en la que se recojan las experiencias adquiridas durante el examen, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta en otros posteriores.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Anejo a la Orden de 4 de noviembre de 1946

#### EXAMEN DE INGRESO A LA ESCUELA DIPLOMATICA

##### Curso de 1947 a 1948

#### I.—CUESTIONARIOS PARA LOS EJERCICIOS PRIMERO Y SEGUNDO

##### Temas de Religión y Filosofía

1. Aportación del Cristianismo a la cultura humana.
2. La Iglesia católica en la historia universal.
3. Dogmas, herejías y cismas.
4. Concilios generales y concilios españoles.
5. Cisneros y la Iglesia española.
6. España en Trento.
7. Las órdenes religiosas. Su papel histórico.
8. Los grandes monasterios españoles.
9. La escética española. Místicos españoles.
10. La teología en el Siglo de Oro español.
11. La vocación apostólica de España. Las misiones.
12. La filosofía en Grecia: Platón.
13. Aristóteles.
14. El pensamiento filosófico de Roma.
15. El pensamiento filosófico de San Agustín.
16. Santo Tomás de Aquino.
17. El tomismo español.
18. Raimundo Lulio y la Cristianidad.
19. Francisco de Vitoria y la conquista de América.
20. La polémica sobre la colonización española. Fray Bartolomé de las Casas. Juan Ginés de Sepúlveda.
21. Las Leyes de Indias.
22. Juan Luis Vives.
23. La filosofía política española en el Siglo de Oro.
24. España y la Ilustración.
25. Saverdra Fajardo y su obra.
26. España ante la ideología de la revolución francesa.
27. La literatura sobre la decadencia española.
28. El genio filosófico español en el siglo XIX: Balmes.
29. Donoso Cortés.
30. Menéndez Pelayo.

31. La dimensión universitaria y cultural de España.

32. España y Portugal según la Filosofía de la Historia.

33. Concepto y sentido de la Hispanidad.

34. El hispanismo en los países latinos y en los anglo-sajones.

35. Obras literarias de diplomáticos españoles y libros españoles sobre diplomacia.

##### Temas de Historia y Arte

1. España y Roma.
2. España y el mundo visigodo.
3. España y el Islam.
4. La España del Cid.
5. El descubrimiento de América.
6. El Renacimiento en España.
7. La lucha de España contra el protestantismo.
8. Las crónicas de la conquista de América.
9. La Inquisición. La Inquisición en España.
10. El sefardismo.
11. Los Papas españoles.
12. La Marina española en los siglos XVI y XVII.
13. Las grandes Universidades españolas.
14. El Gobierno colonial de España en América. Sistema colonial portugués.
15. La leyenda negra.
16. La emancipación de las naciones americanas.
17. La monarquía constitucional en España.
18. La escuela española de diplomacia.
19. El románico en España.
20. El gótico español.
21. Los grandes maestros de la pintura española.
22. La escultura religiosa en España.
23. El barroco español.
24. La música en España.
25. La pintura moderna.

#### II.—CUESTIONARIO DE TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

##### Derecho internacional público

1. El orden jurídico internacional y su fundamentación.
2. Fuentes del Derecho Internacional.
3. Derecho internacional y Derecho interno.—El problema de sus relaciones.
4. Orígenes de la ciencia del Derecho internacional: la Escolástica.—La Escuela Española del Derecho de Gentes.
5. Francisco de Vitoria
6. Francisco Suárez.
7. Baltasar de Ayala.—Vázquez de Menchaca.
8. Desenvolvimiento doctrinal posterior: Grocio, Pufendorf, Vattel.—El positivismo en el siglo XIX.—Renacimiento actual del jusnaturalismo.
9. La organización internacional y sus manifestaciones históricas.—A) Antigüedad clásica.—B) Orden medieval: Cristiandad e Imperio.
10. La organización internacional (continuación).—C) El equilibrio y sus correctivos: el principio de las nacionalidades y el principio de la no intervención.
11. La organización internacional (continuación).—D) Seguridad colectiva: la Sociedad de Naciones. Juicio crítico.
12. La organización internacional

(continuación. — E) Esfuerzos actuales orientados en este sentido.

13. El orden internacional según la doctrina de Su Santidad el Papa Pío XII.

14. Personalidad jurídica internacional.

15. Sujetos de Derecho internacional.—Examen especial de la personalidad internacional de la Santa Sede y de la Iglesia Católica.

16. El problema de la Soberanía y sus limitaciones.

17. Modificaciones de la capacidad internacional de los Estados.—Unión personal y unión real de Estados.—Confederación de Estados.—Estado federal.

18. Tutela internacional.—Protectorados.—Colonias.—Mandatos.

19. Régimen jurídico del Protectorado de España en Marruecos.

20. Régimen jurídico de Tánger.

21. Régimen jurídico de Andorra.

22. El reconocimiento en el Derecho internacional: sus manifestaciones y modalidades.

23. Derechos fundamentales de los Estados.—Derecho a la conservación.—Derecho a la independencia: la intervención.—La doctrina de Monroe.—La doctrina de Drago: la convención. Porter.

24. Derechos fundamentales de los Estados (continuación).—Derecho a la igualdad.—Derecho al respeto: inmunidad jurisdiccional de los Estados.—Derecho a la libre comunicación.

25. Competencia territorial del Estado.—Teoría del territorio.—Adquisición del territorio: cesión.—Ocupación.—Ascensión.—Anexión por conquista.—Prescripción.—Plebiscito.—Pérdida del territorio.

26. Delimitación del territorio: fronteras.—Clases de territorio: 1) Aguas territoriales (ríos, lagos y mares interiores, canales, mar territorial, golfos y bahías, estrechos). 2) Atmósfera. 3) Buques y aeronaves.

27. La sucesión jurídica en el orden internacional.—Especial examen de los cambios territoriales de soberanía y sus diversos efectos.

28. El mar libre.—Examen de los diversos problemas jurídicos que plantea. Posición de los buques y aeronaves en el espacio extraestatal.

29. Organos de las relaciones exteriores.—El Jefe del Estado.—Organización del Ministerio de Asuntos Exteriores en España.

30. Los agentes diplomáticos; sus clases.—Funciones.—Status de los Diplomáticos: privilegios e inmunidades. Comienzo y fin de la misión diplomática.

31. Organización de la Carrera Diplomática en España.

32. Los Cónsules: sus clases.—Naturaleza de las funciones consulares.—Status de los Cónsules.—Comienzo y fin de la función consular.—La jurisdicción consular en los países de capitulaciones y su progresiva desaparición.—Especial referencia a Marruecos.

33. El acto jurídico internacional.—Examen de las diversas clases de actos unilaterales.

34. Los Tratados internacionales.—Requisitos de fondo y forma para su validez.—Efectos de los Tratados.

35. Extinción de los Tratados.—Sus diversas formas.—Especial examen de la cláusula *(rebus sic stantibus)*.

36. El hecho ilícito internacional

la responsabilidad internacional del Estado.—Consecuencia del hecho ilícito internacional.

36. Solución pacífica de los conflictos internacionales.—Sus diferentes formas. Especial examen del arbitraje.—El Tribunal Permanente de Justicia Internacional.—Organización y competencia.—La competencia obligatoria: juicio crítico.—Jurisdicción contenciosa y consultiva.—Valor jurídico de las sentencias y dictámenes.

37. Solución pacífica de los conflictos internacionales (continuación).—El Tribunal Permanente de Justicia Internacional.—Organización y competencia.—La competencia obligatoria: juicio crítico.—Jurisdicción contenciosa y consultiva.—Valor jurídico de las sentencias y dictámenes.

38. La solución violenta de los conflictos internacionales.—La guerra y el problema de su legitimidad.—Normas que regulan la actividad bélica y consecuencias jurídicas de su violación.

39. Iniciación de la guerra y sus efectos.—El carácter de enemigo y sus consecuencias.—Terminación de la guerra.

40. Teatro de la guerra y su extensión.—Los beligerantes: distinción entre combatientes y no combatientes.—Derechos y obligaciones de los beligerantes respecto a los combatientes enemigos.—Medios lícitos e ilícitos de combatir.

41. La ocupación militar del territorio enemigo: sus efectos.—Derechos y obligaciones de los beligerantes respecto a los súbditos y bienes enemigos.

42. La guerra marítima.—Las fuerzas armadas beligerantes.—Status de los buques mercantes armados.—Medios lícitos e ilícitos de acción bélica naval.

43. La guerra aérea y problemas que plantea su reglamentación jurídica.

44. La neutralidad.—Evolución histórica.—Sus características con arreglo a los Convenios de La Haya.—Modalidades posteriores.

45. La neutralidad en la guerra terrestre.—Inviolabilidad del territorio neutral.—Los actos permitidos y la regla de la imparcialidad.—El asilo en territorio neutral y el internamiento.—Las personas y bienes neutrales en territorio beligerante.

46. La neutralidad en la guerra marítima.—El derecho de paso de los buques de guerra beligerantes.—El asilo en la guerra marítima y el internamiento.—La propiedad neutral en aguas beligerantes.

47. Derecho material de presas.—La propiedad enemiga en el mar.—La determinación del carácter enemigo de la nave y de la mercancía.—Transferencia de pabellón y cargamento: sus efectos. La mercancía enemiga bajo pabellón neutral.

48. El contrabando de guerra: requisitos para su calificación.—Decreciente importancia de la distribución entre contrabando absoluto y contrabando condicional.—La doctrina del viaje continuo.—El contrabando de guerra y la guerra económica.—Sanción del contrabando de guerra.—El contrabando de guerra y la asistencia hostil.

49. Evolución histórica del bloqueo: de la ficción a la efectividad.—Requisitos para su establecimiento.—El bloqueo y la guerra económica: el bloqueo a larga distancia y las zonas de

guerra.—Crítica.—El forzamiento del bloqueo y su sanción.

50. Derecho formal de presas.—El derecho de visita: justificación.—Su desnaturalización actual.—El régimen de convoy como excepción al derecho de visita.—Captura y destrucción de presas.—El derecho de represalia.

51. Tribunales de presas.—Organización y competencia.—Derecho aplicable.—Valor internacional de las sentencias de los Tribunales de presas.—El proyectado Tribunal Internacional de Presas.

#### *Derecho internacional privado*

1. Concepto del Derecho internacional privado.—Contenido.—Sus fuentes.

2. Orígenes de esta ciencia.—Personalidad y territorialidad de las Leves.—Referencia especial al Derecho hispano-visigótico y a las Partidas.

3. Teoría de los Estatutos: a) Escuela de Bolonia. b) Escuela francesa del siglo XVI. c) Escuela holandesa del siglo XVII. d) Escuela francesa del siglo XVIII.

4. Teorías clásicas: a) Escuela anglosajona.

5. b) Escuela italiana de Mancini.

c) Escuela de Savigny.

6. Teorías nacionalistas e internaciona-

listas.

7. La codificación del Derecho internacional privado.—Codificaciones científicas.—Codificaciones positivas internacionales.

8. Codificaciones positivas nacionales. Estudio especial de las últimas manifestaciones codificadoras.

9. La codificación del Derecho internacional privado español.—Sus sucesivas etapas.—Examen del sistema positivo actual y juicio general sobre la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

10. Estudio de los principales criterios de conexión.—Examen especial del domicilio y de la nacionalidad.—Sistema positivo español.

11. El problema de las calificaciones

12. El problema del reenvío.

13. El orden público internacional.

14. El fraude de la Ley.

15. La validez temporal de las normas de colisión y la aplicación del Derecho extranjero.—Estudio de la posición del Tribunal Supremo sobre la aplicación del Derecho extranjero.

16. Concepto de la nacionalidad.—Modos originarios de adquirir la nacionalidad.—Derecho español.

17. Modos derivados de adquirir la nacionalidad. a) Naturalización individual. b) Naturalización colectiva.

18. Conflictos de nacionalidad: la doble nacionalidad y la apatridia.—Derecho español.—Pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Derecho español.

19. Condición jurídica del extranjero en el Derecho español.

20. Las personas naturales en el Derecho internacional privado español.—Nacimiento y extinción de la personalidad.—La capacidad de obrar, sus circunstancias constitutivas y modificativas; estudio especial de la enfermedad, de la ausencia y de la minoridad.—La función consular y el derecho de las personas.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en su aspecto teórico y positivo.

21. El matrimonio en el Derecho in-

ternacional privado español.—La confesionalidad.—Requisitos de fondo y forma.—El matrimonio de españoles en el extranjero: intervención consular.—Prueba y registro de los matrimonios celebrados en el extranjero.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en su aspecto doctrinal y positivo.—Especial consideración del Convenio de La Haya.

22. Los efectos personales y patrimoniales del matrimonio en el Derecho internacional privado español.—Situación jurídica de los matrimonios extranjeros domiciliados en España.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Especial consideración del Convenio de La Haya.

23. Nulidad y anulación del matrimonio.—La separación en el Derecho internacional privado español.—El Derecho internacional privado español y la institución del divorcio.—Las sentencias de divorcio dictadas en el extranjero y su validez con relación al Derecho internacional privado español.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Estudio del Convenio de La Haya.

24. Las relaciones paternofiliales en el Derecho internacional privado español. Estudio de la filiación legítima e ilegítima.—El reconocimiento de los hijos naturales y la investigación de la paternidad.—La legitimación y la adopción.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en su aspectos doctrinal y positivo.

25. La protección de los incapaces en el Derecho internacional privado español.—La institución de la tutela de menores y de interdictos.—Función consular en la protección de los incapaces españoles.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Estudio del Convenio de La Haya sobre menores e interdictos.

26. Los derechos reales en el Derecho internacional privado español.—Las cosas y sus clasificaciones.—El derecho de propiedad.—Los derechos reales limitativos de la propiedad.—Derechos de garantía: especial consideración de la hipoteca.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

27. Las obligaciones voluntarias y el Derecho internacional privado español.—Examen de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Examen especial de los contratos de seguro y de arrendamiento.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

28. Las sucesiones y las formas de delación de herencia en el Derecho internacional privado español.—La sucesión testamentaria: el testamento y sus requisitos materiales y formales.—Problema del testamento ológrafo de españoles en el extranjero y del testamento mancomunado.—Límites de la facultad de disponer por testamento.—Sistema comparado de Derecho internacional privado en sus aspectos doctrinal y positivo.

29. La sucesión legítima y el Derecho internacional privado español.—Orígenes y grado de suceder.—La sucesión y el problema de la herencia vacante.—Aceptación y administración de la heren-

cia.—Función consular.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

30. Las formas de los actos en el Derecho internacional privado español.—Estudio de la regla *locus regit actum* a través de la legislación y jurisprudencia española.—Limitación a la aplicación de la regla *locus regit actum*.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

31. Los actos de comercio.—El comerciante individual y social en el Derecho internacional privado español.—Los auxiliares del comerciante.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

32. La quiebra en el Derecho internacional privado español.—Valor en España de las sentencias de quiebra dictadas en el extranjero; examen jurisprudencial.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

33. La nave y su calificación jurídica en el Derecho internacional privado español.—Derechos reales sobre la nave. Estudios de la hipoteca naval.—Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo: examen del Derecho convencional.

34. Los elementos personales en el comercio marítimo.—La tripulación, el Capitán y el Naviero.—El problema de la responsabilidad del Naviero.—Sistema español del abandono.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Función consular.

35. Las obligaciones voluntarias en el Derecho marítimo: especial consideración del fletamento y del seguro.—Las obligaciones *ex lege*: estudio de las averías y del salvamento y la asistencia marítima.—Función consular.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

36. El Derecho procesal civil internacional español.—La acción, la capacidad procesal y el arraigo en juicio.—La prueba procesal y la asistencia internacional en sus diferentes manifestaciones.—Reglas de competencia procesal.—Jurisdicción consular.—Derecho convencional.

37. La sentencia y el Derecho internacional privado español.—Estudio del control de las sentencias dadas en Derecho internacional privado español: el problema de la casación.—La ejecución de las sentencias extranjeras en el Derecho internacional privado español: sistema legal y convencional.—Sistema del Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

#### Derecho político

1. Las ciencias políticas.—La sociología.—La política.—La teoría general del Estado.

2. La sociedad.—La realidad social: los usos sociales.—Idea general de las escuelas sociológicas.

3. Teoría de los grupos sociales.—Clases y estamentos.—Partidos políticos.—La opinión pública: su estudio y crítica.

4. Lo político y la política.—El bien común.—La razón del Estado moral y política.

5. La Nación: su concepto e historia.—La doctrina de las nacionalidades.—Teorías sobre la Nación.

6. El Estado: concepto y diferentes teorías.—Los elementos del Estado.

7. Justificación del Estado: teorías.—Los fines del Estado.—Funciones estatales: clasificación.

8. El poder del Estado: teoría del poder.—El poder del Estado: doctrina de la soberanía.—El poder en el Estado: la autoridad.—Funciones y poderes: teoría de la separación de poderes.

9. La Constitución del Estado: teorías.—Descripción de las modernas Constituciones.

10. Formas del Estado.—Las uniones de Estado.—Formas de Gobierno: Alusión a las teorías clásicas y valoración actual.

11. Las garantías del Derecho político.—Las declaraciones de derechos y deberes.—Situaciones de anomalía: estado de sitio, golpe de Estado, revolución, dictadura, etc.

12. El orden interno de los pueblos, según la doctrina de S. S. el Papa Pío XII.

13. La organización política en el mundo grecorromano.

14. Doctrinas políticas de Platón y Aristóteles.

15. El Cristianismo.—San Agustín.—El feudalismo.—Pontificado en Imperio. Santo Tomás.

16. El Estado moderno: sus orígenes y su evolución.—La nueva política.—Maquiavelo.—Bodino.—Hobbes.

17. Los orígenes del Estado constitucional.—Locke, Montesquieu, Rousseau. El pensamiento liberal y el constitucionalismo.

18. La democracia.—Liberalismo y democracia.—Estado e instituciones democráticas.

19. Comunismo.—Su posición frente al Estado demoliberal.

20. El totalitarismo.—Ideas y realizaciones.—Su posición frente al Estado demoliberal.

21. La situación jurídico-política de España al final de la Edad Media.—Los Reyes Católicos y la unificación.—Idea española del Imperio.

22. El Estado español de los Austrias.—Instituciones: los Consejos. Las Cortes.—La teoría española del Estado en los siglos XVI y XVII.

23. El antiguo régimen y los Borbones.—El despotismo ilustrado.—La Ley Sálica.—Valoración del siglo XVIII.—La crisis revolucionaria, la invasión y sus consecuencias.

24. El Estado constitucional.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución del 12.—El Estatuto Real y la Constitución de 1937.—La Constitución de 1845 y el Acta adicional.

25. La Constitución de 1869: su análisis.—La República y sus intentos federales.

26. Cánovas y la Restauración.—Análisis de la Constitución de 1876: parte dogmática, parte orgánica.—Su funcionamiento histórico.

27. El golpe de Estado del General Primo de Rivera y la Dictadura.—La Asamblea Nacional.—Política y administración en este período: juicio crítico.

28. La segunda República española. Las Constituyentes y la Constitución de 1931: análisis y crítica.—Las Leyes complementarias.—La revolución de octubre de 1934.

29. Illegitimidad de los poderes públi-

cos actuantes el 18 de julio de 1936.—El glorioso Alzamiento Nacional.—La Junta de Defensa.—El decreto de Nominación.—La Junta Técnica.—La transición a la normalidad.

30. El nuevo Estado español: características generales de su Derecho público.—Las fuentes de declaraciones programáticas y leyes constitucionales.

31. El Fuero de los españoles: su análisis.—Libertad civil y libertad política en el Estado español.

32. La Iglesia y el Estado.—Breve historia de los concordatos españoles.—El Patronato y el Convenio con la Santa Sede de 7 de junio de 1941.

33. Lo social y lo económico en el nuevo Estado español.—El Fuero del Trabajo y su desarrollo.

34. El Jefe del Estado.—La institución: poderes, límites y responsabilidad.

35. Las Cortes de España: antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1942 y el Reglamento.—Composición de las Cortes.—Sus organismos: la Mesa, el Pleno, las Comisiones, Régimen interior y servicios técnicos.

36. Funcionamiento de las Cortes.—Proyectos y proposiciones de ley: su tramitación.—Enmiendas, dictámenes, votaciones.—Trámites ulteriores: sanción, promulgación, publicación.—Decretos-leyes.

37. El Gobierno y los Ministros: su consideración jurídico-política.—El poder reglamentario.—Organismos consultivos. El Consejo de Estado.

38. El Movimiento: historia y organización.—Los Sindicatos: su funcionamiento.—La representación sindical.

39. El Derecho constitucional inglés: sentido general y ejemplaridad.—Historia de la Constitución inglesa: interpretaciones.—La Corona.—El Gabinete.—La Cámara de los Lores.—La Cámara de los Comunes.—La organización judicial.—El régimen administrativo.

40. El Imperio inglés y su evolución político-jurídica.—La Commonwealth británica de naciones.—Régimen de los Dominios.—Organos de la Commonwealth y funcionamiento.

41. El Derecho constitucional de los Estados Unidos.—Génesis y desarrollo de la Constitución Federal.—La democracia en América.—Los partidos.

42. El Presidente.—El Congreso.—La Judicatura y el control jurisdiccional.—Régimen de los Estados.

43. El derecho constitucional francés: sus fases.—La III República: sus leyes constitucionales y sus crisis.—El Parlamentarismo francés.—Situación actual.

44. El régimen administrativo francés.—La centralización, la burocracia y los servicios públicos.—La Judicatura francesa y el Conseil d'Etat.

45. El Derecho constitucional suizo.—La democracia directa.—El referéndum. El sistema directorial y la dieta.

46. El Derecho constitucional alemán: su evolución.—La República de Weimar.—El III Reich.—Situación actual.

47. El Derecho constitucional de Italia: sus fases.—El Estatuto Albertino. El régimen fascista.—Situación actual.

48. El derecho constitucional ruso: sus fases.—La U. R. S. S. y sus constituciones.—El partido comunista.—Democracia marxista e imperialismo ruso.

49. El Derecho constitucional portugués: sus fases.—El Estado corporativo y su Constitución.

50. El Derecho constitucional hispanoamericano: rasgos genéricos y evolución.

51. El Derecho constitucional en Sudamérica.

52. El Derecho constitucional de Méjico, Cuba y los países centroamericanos.

53. Filipinas: breve evolución de su régimen jurídico político desde 1898.—Situación actual.

#### *Historia de las relaciones internacionales*

1. España y la paz de Westfalia (1648).

2. El Tratado de los Pirineos de 1659.

3. España y Portugal, después del Tratado de los Pirineos.—Tratado de Lisboa de 1668.

4. La guerra de sucesión española.—Los Tratados de partición.—La paz de Utrech y su significación en la política internacional.—Examen especial del artículo 10 del Tratado hispano-inglés.—Concesión del asiento de negros.

5. La política exterior de Felipe V.

6. La política africana de los Borbones en el siglo XVIII.

7. La política exterior del Marqués de la Ensenada.

8. Relaciones hispano-portuguesas: el Tratado de El Pardo.—Cláusulas sobre el Africa Ecuatorial.—Delimitación de las posesiones en América.

9. Los pactos de familia (1733-1743-1761): sus consecuencias.—El Tratado de Versalles de 1763.

10. España y la independencia de los Estados Unidos.

11. La política exterior española y las guerras napoleónicas.—La cuestión de la Luisiana.

12. España en el Congreso de Viena.

13. La Santa Alianza.—Los Congresos.—La intervención en España en 1823.

14. La independencia de los dominios españoles en América.

15. La doctrina de Monroe.—Génesis. Consecuencias.

16. La cuestión dinástica y su proyección internacional.—La cuádruple Alianza.

17. Los patrimonios españoles. Restablecimiento de relaciones entre España y sus antiguas colonias.

18. Los movimientos revolucionarios de 1848 y su significación.—El principio de las nacionalidades.—La unidad italiana.

19. La revolución romana de 1849.—Intervención española para restaurar la soberanía Pontificia.

20. La cuestión de Oriente.—El Congreso de París en 1856.

21. La expedición española a Cochinchina.

22. La expedición a Méjico.

23. Anexión y pérdida de Santo Domingo.—Guerra con Perú y Chile.

24. La guerra de Africa de 1860.—Artecedentes.—Tratado de Paz.—Santa Cruz de Mar pequeña.

25. La política internacional inglesa en la Era Victoriana.

26. Política exterior del Segundo Imperio francés.

27. La política exterior de Bismarck; la cuestión de los Ducados.—Guerra

austró-prusiana.—Orígenes de la guerra franco-prusiana.

28. El Congreso de Berlín de 1878: actitud de las principales potencias.

29. La política exterior en el reinado de Alfonso XII.—Política Europea.—España y la Triple Alianza.

30. España en el Mar Rojo.—La cuestión de Las Carolinas.

31. La Conferencia de Madrid de 1880.—Política de España en Africa a fines del siglo XIX.

32. La Conferencia de Berlín de 1885. El reparto de Africa.

33. Triple Alianza.—Alianza franco-rusa.

34. El Tratado de París de 1898.

35. El Tratado de París de 1900: Acuerdos sobre el Africa Ecuatorial.

36. El Tratado de París de 1900: Acuerdos sobre el Africa Occidental.

37. El nonato Convenio hispano-francés de 1902.

38. La Entente Cordial.

39. La declaración franco-inglesa y los Acuerdos hispano-franceses de 1904.

40. La Conferencia de Algeciras.

41. La cuestión de Marruecos en los años que median entre 1906 y 1912.

42. Los tratados de Protectorado sobre Marruecos de 1912.

43. El Sudeste europeo y la política internacional de 1900 a 1914.

44. Europa en 1914: causas de la primera guerra mundial.

45. Los Tratados de paz de 1919 a 1921.—El revisionismo.

46. La cuestión de Tánger antes de 1923.—El Estatuto.

47. Modificaciones del Estatuto de Tánger en 1928 y 1935.—Situación actual.

48. Actuación de la Sociedad de Naciones.—Intentos en orden a la seguridad colectiva.—La crisis de 1926.

49. La Conferencia del Desarme.—El problema de las sanciones.—La expulsión de la U. R. S. S. en 1939.

50. La Carta del Atlántico y otros acuerdos internacionales recientes.

#### *Geografía económica*

1. Estructura económica mundial.—Conferencias y acuerdos internacionales para la regulación de mercados.—Estructuras económicas paralelas y complementarias.

2. Supuestos económicos generales de la economía de mercados: mercología.—Producción extensiva e intensiva.—Producción para la exportación y producción para el auto-abastecimiento.

3. El monocultivo y las producciones de gran exportación.—Clasificación de Bruselas sobre estadísticas económicas.—Mercancías básicas y especializadas.

4. Elasticidad de la demanda.—Mercados estacionales.—El progreso en la geografía económica.

5. Consideración económica de las combinaciones para el control de los mercados: consorcios, cártels, etc.—Teoría general de la balanza de pagos.

6. Los cereales y las leguminosas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

7. Las frutas y los productos hortícolas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

8. Los productos alimenticios colonia-

les y el azúcar en el mercado mundial, con especial consideración de España.

9. La vid y las bebidas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

10. La ganadería y sus productos en el mercado mundial, con especial consideración de España.

11. Los productos de granja y la pesca en el mercado mundial, con especial consideración de España.

12. Las fibras textiles vegetales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

13. Las fibras textiles animales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

14. Fibras textiles minerales y artificiales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

15. Aceites y grasas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

16. El caucho en el mercado mundial, con especial consideración de España.

17. La madera y derivados en el mercado mundial, con especial consideración de España.

18. El tabaco, las materias primas para farmacia y perfumería y las materias primas tintóreas y curtientes en el mercado mundial, con especial consideración de España.

19. Los fertilizantes en el mercado mundial, con especial consideración de España.

20. Hierro y siderurgia en el mercado mundial, con inclusión de las ferroaleaciones.

21. Hierro y siderurgia en la economía española, con inclusión de las ferroaleaciones.—La chatarra.

22. El estaño en el mercado mundial, con especial consideración de España.

23. El plomo en el mercado mundial, con especial consideración de España.

24. El cobre, el cinc, el aluminio y otros metales ligeros en el mercado mundial, con especial consideración de España.

25. Los metales preciosos, el mercurio y los minerales no metálicos en el mercado mundial, con especial consideración de España.

26. El carbón en el mercado mundial.

27. El carbón en la economía española.

28. El petróleo en el mercado mundial, con especial consideración de España.

29. La energía eléctrica en la economía mundial, con especial consideración de España.

30. La industria papelera en la economía mundial, con especial consideración de España.

31. La industria del cemento en la economía mundial, con especial consideración de España.

32. La industria del vidrio y de la cerámica en la economía mundial, con especial consideración de España.

33. Las industrias mecánicas en la economía mundial, con especial consideración de España.

34. Las industrias químicas en la economía mundial, con especial consideración de España.

35. Las industrias gráficas y cinematográficas y la artesanía en la econo-

mía mundial, con especial consideración de España.

36. Teoría general del transporte.—Comunicaciones por carretera y canal en el tráfico mundial, con especial consideración de España.

37. Los transportes ferroviarios y aéreos en el tráfico mundial, con especial consideración de España.

38. Los puertos y comunicaciones marítimas del Globo, con especial consideración de España.

39. La economía agrícola en España: regiones naturales y sus cultivos; riegos y colonización.

40. La economía industrial en España: regiones industriales.—Proyectos de industrialización.

41. Geografía económica de las siguientes regiones españolas: sistema Pirenaico y Cantábrigo, Galicia.

42. Geografía económica de las siguientes regiones españolas: Meseta, Extremadura y cuenca del Ebro.

43. Geografía económica de las siguientes regiones españolas: Andalucía y litoral de Levante.

44. Geografía económica de Baleares y Canarias.

45. Geografía económica de la Zona del Protectorado Español en Marruecos.

46. Geografía económica del Africa Occidental Española.

47. Geografía económica de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

48. La economía del Bloque hispano-portugués.

49. Las relaciones económicas hispano-francesas.

50. Las relaciones económicas hispano-inglesas.

51. Las relaciones económicas hispano-norteamericanas.

52. Las relaciones económicas entre España e Iberoamérica.

#### *Economía política y Hacienda*

1. La actividad económica: necesidad y bienes.—La investigación científica de la actividad económica: teoría, historia y política económicas.

2. Evolución histórica y estado actual de la investigación científica de la economía.

3. Evolución de los sistemas económicos a partir de la formación de los Estados nacionales.—El capitalismo contemporáneo.—El sistema soviético y los ensayos totalitarios.

4. Líneas generales del sistema económico del Estado español.

5. Demanda individual y colectiva: factores que la determinan.—Causas que influyen en las variaciones de la demanda.

6. Producción: factores que la determinan.—La formación de los costes en las empresas agrícolas e industriales. Influencia de la localización.

7. La Empresa: concepto y clases.—Coaliciones de Empresas.—Formas modernas de Empresas.—Empresas estatales y paraestatales.

8. El mercado y sus formas.—La formación de los precios en los casos de libre competencia, de monopolio y de competencia imperfecta.

9. Capital y renta.—Su significación en la economía privada y en la economía nacional.—Formación y consumo de capital.

10. La retribución de los factores

productivos.—Renta de la tierra: clases. El salario.—Sus formas.—Determinación del salario en régimen de libertad y en régimen de asociaciones.—Salario familiar y mínimo.

11. Interés del capital: concepto y justificación.—El beneficio del empresario.—Concepto.

12. Dinero: funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Sistema monetario español.

13. Bancos: clases.—Operaciones bancarias.—Mercado de dinero y mercado de capitales.

14. Principales sistemas bancarios.—Funciones que desempeña el Banco central.

15. Dinero y precio.—Causas que determinan el poder adquisitivo del dinero.—Inflación, deflación y estabilización. Sus efectos económicos y sociales.

16. La política monetaria: concepto y fines.—Organos de la política monetaria.—Tendencias de la política monetaria hasta la guerra actual.

17. Comercio internacional.—Balanza de pagos: principales partidas que la integran.—Formas de pago en el comercio internacional en régimen de libertad de cambios.

18. La intervención de los cambios y su reflejo en el comercio internacional.—Cuentas bilaterales de compensación.—Otras formas de pago.—Tendencias a la creación de un sistema de compensación multilateral.—Los acuerdos de Bretton Woods.

19. La política comercial: modalidades doctrinales.—Instrumentos de la política comercial.—Aranceles, primas, retornos, contingentes.—Otros métodos.

20. Tratados comerciales: cláusulas principales.—Convenios de pagos y de compensación: sus modalidades.

21. Líneas generales de la política comercial española.—Fines y órganos.—Sucinta idea de la legislación aduanera española.

22. Las fluctuaciones de la vida económica y su interpretación doctrinal.—Métodos para la investigación del ciclo económico.

23. Problemas que plantean las fluctuaciones económicas.—La ocupación total de los factores productivos, el ahorro y las inversiones de capital.—La seguridad social.

24. La economía financiera.—Conexión de la Hacienda con el Estado.—Ciencias de la Hacienda Pública: su concepto.

25. De los ingresos públicos.—Dominio fiscal.—Tasas e impuestos.

26. Clasificación de los impuestos: directos e indirectos.—Fines de los impuestos.—Teorías sobre los mismos.

27. De los gastos públicos: su concepto e importancia.—Aumento constante de los gastos públicos.—Teoría sobre los mismos.

28. El Presupuesto.—Concepto y sus clases.—Déficit y superávit.—Estructura del Presupuesto español.—Estados A y B.

29. Deuda pública.—Sus clases.—Emisión, conversión y extinción.—La Deuda Pública española.

30. Las Deudas exteriores.—Formas modernas de creación de Deuda Exterior. El problema de las Deudas de guerra.

31. De la doble imposición y sistemas para corregirla.—Principales convenios internacionales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de noviembre de 1946 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias y celebración de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Excmo. Sr.: Por convenir al servicio evitar la coincidencia en su celebración de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Técnico-Administrativo, convocadas por Orden de 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), den comienzo el 17 de febrero de 1947, en lugar del día 3 que se había señalado, ampliándose asimismo el plazo para presentación de solicitudes hasta el día 30 del actual inclusive, a las doce horas de la mañana, quedando subsistentes las demás bases de la convocatoria mencionada y normas dictadas para celebración de dicha oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.—P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Sendra Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: José

Fernández Tirado, Pedro Meseguer Pérez, Esteban Plaza García, Juan Alfonso Mir, Segundo Cabrera Dorado.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Vicente Díaz Gallego, José Hicalgo Cantos.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Quinta Agrupación (Toledo): Lázaro Sánchez Medina.

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan Pablo Jabonero Ránera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Eusebio Nicolás Saura, Francisco Ruiz Morales Montes, Juan Rodríguez Beato, Ramón Mateos Egea.

De la Prisión Central de Mujeres (Málaga): Leonor Gómez García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Gregorio López Ortiz, Emiliano Ortega Vellisco, Lino González López, Vicente Benita Olivares.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Jiménez García, Pedro Baeza Ríos, Julián Albarracín Faubert.

De la Prisión de Santiago de Compostela: Juan José Barea Gallardo, Cayetano Sáez Valero.

De la Prisión Escuela (Madrid): José Saiz Collado.

De la Prisión Provincial de Albacete: Florentino Vizcaino Mancebo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Cruces Racero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alonso Hernández Vergel, Luis Tomás Romo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés López Leandro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Bartolomé Morales Casado, Manuel Paredes Zapata, Juan Carcelén Galán, Antonio Mas Mas, Miguel González González.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Angel Rodríguez Tajuelo, Marcelino Ramírez Vasallo.

Del Destacamento Penal de Fuencarral: Miguel Priego Redondo, Pedro Arroba Pérez, Julián Cabrera Muñoz.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades correspondientes, la concesión de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Gabriel Guisado Miranda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Torrecilla Alias, Andrés Hurtado Ibáñez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Casado Lara.

De la Colonia Penitenciaria del Due-

ño: José Benito Gutiérrez, Cosme Llopis Piñol, Ricardo Ruiz Muñoz.

De la Prisión Central de Mujeres, de Málaga: María Febrero Boj.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Jesús Barragán Merinero.

De la Prisión de Santiago de Compostela: Juan Rafael Martínez Cantero, Eulogio Nicolás Arias.

De la Prisión Celular de Barcelona: Emilio Gimeno Bayarri.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Velasco de Blas.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Angel Arroyo Sánchez, Alejandro Castaños Merchán, Magdaleno Cano Díaz Constantino Llanos Ibáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1946 por la que se aprueba el arriendo de los servicios del Depósito Franco de Barcelona, adjudicado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Consorcio de la Zona franca a favor de «Banco Español de Crédito» y «Contratación de Empréstitos, Obras y Servicios, S. A.», conjuntamente.

Ilmo. Sr.: Vista la copia de la escritura de arriendo de los Servicios del Depósito Franco de Barcelona, otorgada en 31 de agosto último por el Consorcio de la Zona franca de dicho puerto a favor de «Banco Español de Crédito» y «Contratación de Empréstitos, Obras y Servicios, S. A.», conjuntamente, y remitida por el expresado Consorcio a la aprobación de este Ministerio, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de junio último, que autorizó dicho arriendo; y

Considerando que en la redacción de la citada escritura se han observado las formalidades debidas y el arriendo se ha realizado de acuerdo con la Orden ministerial que lo autorizó,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien aprobar la referida escritura de arriendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1946 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala por excedencia de don José María Ruiz-Conejo Juarros y don José Gómez Gómez y se dispone consoliden las categorías que se citan y pasen en propiedad a las que se mencionan los Auxiliares de primera clase, «en comisión», que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Auxiliar de Administración civil de segunda clase y otra de Auxiliar de Administración civil de primera clase, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria don José María Ruiz-Conejo Juarros y don José Gómez Gómez, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la vacante de Auxiliar de Administración civil de segunda clase se coloque en el escalafón en la citada categoría a don José Gutiérrez de Miguel, entre don Juan Fernández del Pino Pozueta y doña Luisa Moris Ruiz, dejando de estar incluido en el referido escalafón con número bis, y pasando a percibir su haber de cinco mil pesetas anuales con efectos de 23 de los corrientes, con cargo al presupuesto de gastos vigente en este Departamento para la plantilla del Cuerpo de Administración civil en su Escala auxiliar, de acuerdo con la Orden de 17 de julio del corriente año; y que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala con la vacante que se produce de Auxiliar de Administración civil de primera clase, nombrando, en su consecuencia: Auxiliar de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, a don Victoriano Alonso Rojo; Auxiliar de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, a don Juan Alarcón Hernández; ambos con antigüedad y efectos económicos de 24 de los corrientes; y que en virtud de la presente corrida de escala y la efectuada en 31 de julio del año, en curso consoliden su categoría de Auxiliares de Administración civil de tercera clase, pasando en propiedad a la de segunda clase, con antigüedad de 9 de febrero del corriente año, los Auxiliares de Administración civil de primera clase, «en comisión», doña Marcela Sagrario Conde Fernández, doña Emilia Juarros Pérez, don Juan R villa Calzada, don Francisco Belda Sánchez, don Manuel Medrano Miguel, don



Francisco Vidal Gutiérrez, don Eloy Moreno Pedraza y don Julio de Hoyos Gómez, que continuarán figurando en el Escalafón en su nueva categoría entre don Balbino Fuentes González y don Juan Alarcón Hernández, consolidando del mismo modo la categoría de Auxiliar de Administración civil de tercera clase y pasando en propiedad a la segunda, con antigüedad de 24 de los corrientes, los Auxiliares de Administración civil de primera clase, «con comisión», don Ricardo Mifsud Fons, don Felipe Gómez Díaz, doña Presentación Castro Mulero, don Ignacio Caravantes Fernández, doña Remedios Beltrán González, don Vicente Peris Fores, doña Consuelo Moreno Almodóvar, don Florencio Díaz Izquierdo, doña Decorosa Martínez Puebla, don Narciso Villar Santonja, don Alfonso Carretero Biedma, don Luis Sánchez Pineda, doña Josefa Fernández Castillejo, doña Amparo Caravantes Fernández, don Alfonso Caminero Barrios, doña Matilde Morales Portillo y doña Társila Febles Expósito, que figurarán en su nueva categoría a continuación de don Juan Alarcón Hernández; no cubriéndose la vacante de Auxiliar de Administración civil de tercera clase que se produce por no existir aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de septiembre de 1946  
por la que se distribuye el crédito de 227.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para gastos de material de oficina no inventariable de los Institutos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para la distribución de un crédito de 227.000 pesetas, consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para la adquisición de material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con la siguiente distribución: catorce Institutos

(Madrid y Barcelona), a 3.000 pesetas, 42.000; veintiséis Institutos, a 2.500, 65.000; ochenta Institutos, a 1.500, 120.000; y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 2 de agosto pasado y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 31 de igual mes y año.

Este Ministerio ha dispuesto, en conformidad con las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, y por no hallarse especificado en el mismo qué Institutos deben percibir dichas consignaciones, se conceda a los que se relacionan las cantidades que se expresan:

Barcelona: «A. Marcha», «J. Balmes», «Maragall», «Menéndez y Pelayo», «Milá y Fontanals», «Montserrat», «Verdaguer», y Madrid: «B. Galindo», «C. Cisneros», «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», «Ramiro de Maeztu», «San Isidro», a 3.000 pesetas cada uno, 42.000; Alicante, Almería, Badajoz, Bilbao (m), Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña (m), Gerona, Granada «P. Suárez», Jaén, Las Palmas (m), León «Padre Isla», Lugo (m), Lérida, Málaga (m), Murcia «Alfonso X el Sabio», Oviedo (m), Palma de Mallorca «R. Lull», Salamanca «Fray Luis de León», Santander, Sevilla «San Isidoro», Valencia «L. Vives», Valladolid «Zorrilla», Zaragoza «Goya», a 2.500 pesetas cada uno, 65.000; Albacete, Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Antequera, Astorga Avilés, Avila, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Baeza, Bilbao (f), Cabra, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Coruña (f), Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Figueras, Gijón, Granada, «Ganivet», Guadalajara, Huelva, Huesca, Ibiza, Játiva, Jerez de la Frontera, León (f), La Laguna, Lorca, Logroño, Lugo (f), Linares, Mahón, Málaga (f), Manresa, Melilla, Mérida, Murcia «S. Fajardo», Orense, Osuna, Oviedo (f), Palencia, Palma de Mallorca (f), Las Palmas (f), Pamplona «P. de Viana», Pamplona «X. de Rada», Plasencia, Ponferrada, Pontevedra, Puertollano, Requena, Reus, Salamanca «L. de Medrano», San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago «A. Gelmírez», Santiago «R. de Castro», Segovia, Seo de Urgel, Sevilla «Murillo», Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Valencia «San Vicente Ferrer», Valladolid «N. de Arce», Vigo, Vitoria, Zamora y Zaragoza «M. Servet», a 1.500 pesetas cada uno, 120.000. Total pesetas, 227.000.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Media y Delegados de Hacienda.

ORDEN de 14 de septiembre de 1946  
por la que se conceden a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan las cantidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda un crédito a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila y Játiva, para atender a los gastos de sostenimiento y conservación de capillas:

Resultando que existe consignación para estos gastos en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 12 del pasado mes de agosto y la Intervención Delegada en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 13 de igual mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila y Játiva la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo a las referencias indicadas del vigente presupuesto, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso. (Continuación).

CUADRA RELACION.—Nuevos destinos a consecuencia de las reclamaciones estimadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	TURNO VOLUNTARIO	N.º	OPOSICION 1945	DESTINO
D.ª Ascensión M. Pazos y Pan	Rúa de Francos (La Coruña)	621		»	»	Mixta de Calabro, Ayuntamiento de Negreira de Muñiz (Lugo).
D.ª Francisca Mir Tauler	Mahón (Baleares)	627		»	»	U.ª San Francisco Javier, Ayuntamiento de Formentera (Baleares).
D.ª Felicitas Marqués Bea	Expectación destino Valencia	642		»	»	L.ª de Kódenas (Lugo).
D.ª María Marciana Quiroga Mariño	Pereira-Sabiñao (Lugo)	643		»	»	Mixta de Santa Cruz, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).
D.ª Adelaida Cano García	Valle-Sarón (Almería)	646		»	»	Mixta de Los Llanos, Ayuntamiento de Zurgena (Almería).
D.ª Paula Fraile Revilla	La Red (León)	647		»	»	Mixta de Tabanera de Valdavia (Palencia).
D.ª María Ines Villares Blázquez	Vianar de la Vera (Cáceres)	660		»	»	Mixta de Amieva (Oviedo).
D.ª María Victoria Iglesias Ariznavarreta	Sardalla (Oviedo)	664		»	»	Mixta de Ardesaido, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D.ª María Dolores García Fernández	Solaveleta (Oviedo)	867		»	»	Mixta de Tejeda, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).
D.ª María del Rosario Gil Losa	Poyales (Logroño)	674		»	»	Mixta de Poyales (Logroño).
D.ª Adela García Fernández	Mañón (La Coruña)	675		»	»	Mixta de Bajetes, Ayuntamiento de Villamartin (Orense).
D.ª Primitiva Gloria Escudero	Lozova del Valle (Madrid)	684		»	»	L.ª de Talamantes (Zaragoza).
D.ª María Nieves Fernández Cintas	Los Galindos (Almería)	700		»	»	Mixta de Galindos, Ayuntamiento de Lubrin (Almería).
D.ª Carmen Fernández Alvarez	Narrillos del Alamo (Avila)	713		»	»	Mixta de Cabezas de Bonilla, Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Avila).
D.ª Trinidad Muriel de Andrés	Expectación destino Córdoba	722		»	»	Mixta de Quintana la Cuesta, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria (Burgos).
D.ª Julia Murillo Virgili	Las Pilas (Tarragona)	731		»	»	Mixta de Amudafar, Ayuntamiento de Osso de Cinca (Huesca).
D.ª Catalina D. Moreno López	Expectación destino Jaén	732		»	»	Mixta de Zapateros, Ayuntamiento de Vianos (Albacete).
D.ª Dolores Cordón Carrascosa	Besquerin (Oviedo)	746		»	»	Mixta de Castrillón, Ayuntamiento de Boal (Oviedo).
D.ª Perpetua J. Alvarez Alvarez	Castañeras	749		»	»	Mixta de Vigna, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo).
D.ª Guadalupe Tabares Merino	Expectación destino Madrid	753		»	»	Mixta de Piñe, Ayuntamiento de Ginsó (Orense).
D.ª María Concepción López Moreno	Estanquillo (Tenerife)	773		»	»	Mixta de Casa de la Seda, Ayuntamiento de Valle Gran Rey (Tenerife).
D.ª Carmen Abao Drez	Pinel de Bray (Tarragona)	783		»	»	Mixta de Gos, Ayuntamiento Oliola (Llerida).
D.ª Matilde Cristin Ferrera	Silce (Oviedo)	794		»	»	Mixta de Villarba, Ayuntamiento de Becerreá (Lugo).
D.ª María Carmen Laredo Alonso	Salas de Burebr (Burgos)	796		»	»	Mixta de Huerta de Abajo, Ayuntamiento de Valdeaguna (Burgos).
D.ª María Casas Rios	Vilela (Orense)	798		»	»	Mixta de Pedroso, Ayunt. de Rairiz de Veigas (Orense).
D.ª Maravillas Roldán Collado	Casablanca (Albacete)	800		»	»	Mixta de Casablanca, Ayuntamiento Lletor (Albacete).
D.ª María Concepción Fisac Mardomingo	Castro de Fuentidueña (Segovia)	801		»	»	Mixta de El Cubillo (Segovia).
D.ª María Josefa Morales García	Guarña (Avila)	805		»	»	Mixta de Sanchicorto, Ayuntamiento de Balbarda (Avila).
D.ª María Pilar Algarrá Montero	Expectación destino en Zaragoza	812		»	»	L.ª de Laguarres (Huesca).
D.ª Concepción Chic Larray	Hostal de Ipiés (Huesca)	817		»	»	Mixta de Morilla, Ayuntamiento de Ilche (Huesca).
D.ª Leandra Gómez Cabarda	Langre (Sanander)	821		»	»	Mixta de Valdeicio y Casaca, Ayuntamiento de Soba (Sanander).
D.ª María Josefa García Martínez	Villar de Santiago (Lugo)	825		»	»	Mixta de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo).
D.ª María del Remedio Villaita Hernández	Fabraquer (Alicante)	829		»	»	Mixta de La Zarza, Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
D.ª Adoración Gil Cruz	Casa de la Seda (Tenerife)	834		»	»	L.ª de El Mocal, Ayuntamiento de Valverde (Tenerife).
D.ª Victoria Fernández de Larrea	Pisón de Ojeda (Palencia)	835		»	»	Mixta de Villaballaco, Ayuntamiento de Valle de Santillán (Palencia).
D.ª Alejandra López Fernández	Narrillos de San Leonardo (Avila)	836		»	»	Mixta de Gallegos de Altamuros (Avila).
D.ª Josefa Carabalosa Rodríguez	Villanide (Lugo)	845		»	»	Mixta de Villaboa, Ayuntamiento de Villadrid (Lugo).

D.ª Elia Oso Cantero .....	Higuera de Albalá (Cáceres) .....	»	854	»	U. de Valdeconcha (Guadalajara).
D.ª Paulina Amengual Palleras .....	San Lorenzo (Balears) .....	»	859	»	Mixta de Macella, Ayuntamiento de Calla (Castellón).
D.ª María Isabel Ruiz Narbona .....	Expectación destino en Málaga .....	»	863	»	Mixta de Peña de Zafrá, Ayuntamiento Fortuna (Murcia).
D.ª Juana María Dominguez Bautista .....	Alcayón (Tenerife) .....	»	865	»	C. de Tijoco, Ayuntamiento de Adeje (Tenerife).
D.ª Rosa María Galarza San Millán .....	Santa Cruz del Fierro (Alava) .....	»	880	»	Mixta de Villanueva Soporalla, Ayuntamiento de Buzoo (Burgos).
D.ª Ana Teresa Vazquez Diaz .....	Vaiouo (Orense) .....	»	886	»	Mixta de Banguescs, Ayuntamiento de Verca (Orense).
D.ª Rosario Bailina Roméu .....	Porrera (Tarragona) .....	»	899	»	Mixta de Peñansa, Ayuntamiento de Peñansa (Lérida).
D.ª Carmen de Castro Muñoz .....	Expectación destino en Valladolid .....	»	901	»	Mixta de Castro de Lima, Ayuntamiento Riés (Orense).
D.ª Gloria García Rodríguez .....	Llanos (Oviedo) .....	»	915	»	U. de Sobrefoz, Ayuntamiento de Ponga (Oviedo).
D.ª Matilde Fernández Cortés .....	Ahillos (Badajoz) .....	»	920	»	Mixta de Valdecasa (Avila).
D.ª Rita Guiomar Salvador Casanova .....	Tosende de Allariz (Orense) .....	»	922	»	Mixta de Reborongo, Ayuntamiento Cualeiro (Orense).
D.ª Teodora Brito Hernandez .....	Agulo (Tenerife) .....	»	943	»	Mixta de El Molinito, Ayuntamiento de San Sebastián (Tenerife).
D.ª Modesta Banzo Ferrer .....	Orna de Gállego (Huesca) .....	»	960	»	Mixta de Liorta (Huesca).
D.ª Francisca Playán Fajarnes .....	Abalate de Cinca (Huesca) .....	»	961	»	U. de Lagunarrota (Huesca).
D.ª María Mercedes Verge Alcántara .....	Benamar (Alicante) .....	»	965	»	Mixta de San Bartolomé, Ayuntamiento de Villahermosa (Castellón).
D.ª Herminia Diaz López .....	Villanueva de la Jara (Cuenca) .....	»	967	»	Mixta de Valdecolumenas de Arriba (Cuenca).
D.ª Marina Celia González García .....	Rea de Cruz (Lugo) .....	»	973	»	Mixta de Queimonde, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo).
D.ª Juana López González .....	Los Chaupitos (Tenerife) .....	»	979	»	Mixta de Chejipe de Arriba, Ayuntamiento de San Sebastián (Tenerife).
D.ª María Desamparados Cuenca Benlloch .....	Losilla (Valencia) .....	»	994	»	Mixta de Limaria, Ayuntamiento de Arboleas (Almería).
D.ª Emilia R. de Vera y F. Sarabia .....	Chinilla (Albacete) .....	»	1.015	»	Mixta de la Rambla, Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (Albacete).
D.ª Ramona Rivera Jové .....	Expectación destino en Barcelona .....	»	1.028	»	Mixta de Bellver, Ayuntamiento de Osó de Sio (Lérida).
D.ª Joaquina Mota Pérez .....	Garranzo (Logroño) .....	»	1.031	»	Mixta de El Villar de Poyales, Ayuntamiento de Poyales (Logroño).
D.ª Juana Montiel Alvarez .....	Segovia .....	»	1.036	»	Mixta de Valverde de Curueño, Ayuntamiento de Valdeleja (León).
D.ª Margarita Mota Pérez .....	Baños y Mendigo (Murcia) .....	»	1.054	»	U. de Molinicos (Albacete).
D.ª María Consuelo Calzada Picón .....	Lara de los Infantes (Burgos) .....	»	1.092	»	Mixta de Santibáñez de Esgueva (Burgos).
D.ª Juliana Sánchez Escribano .....	Hontanarés (Guadalajara) .....	»	1.097	»	Mixta de Valdesangarcía (Guadalajara).
D.ª Manuela Santos Gómez .....	Garcibuev (Salamanca) .....	»	1.113	»	Mixta de Reuería, Ayuntamiento Umbrias (Avila).
D.ª María Concepción Ruiz Ramírez .....	Picón (Ciudad Real) .....	»	1.119	»	Mixta de La Mojenera, Ayuntamiento Baccars (Almería).
D.ª Argentina R. Robles Manzano .....	Villanueva del Conde (Salamanca) .....	»	1.140	»	Mixta de Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento Rosines de la Requijada (Zamora).
D.ª Sofía Victoria Carranzal Yáñez .....	Expectación destino en Pontevedra .....	»	1.142	»	Mixta de Mourisco, Ayuntamiento Rios (Orense).
D.ª Antonia Felaní Mezquita .....	Lluchmayor (Balears) .....	»	1.143	»	Mixta de Poblata de Alcolea, Ayuntamiento Morella (Castellón).
D.ª Adoración del Rincón Rodrigo .....	Pineda de Giguera (Cuenca) .....	»	1.146	»	U. de Uña (Cuenca).
D.ª Vicenta Segrelles Soler .....	Tarazona (Alicante) .....	»	1.147	»	Mixta de Foyadores, Ayuntamiento Vistabolla (Castellón).
D.ª María del Pilar Miguel Gil .....	Peña de Cabra (Salamanca) .....	»	1.148	»	Mixta de Villarino de Saubria, Ayuntamiento Trefacio (Zamora).
D.ª Ascensión Adorno Sánchez .....	Sotogayoso (León) .....	»	1.160	»	Mixta de Pallid, Ayuntamiento Reyero (León).
D.ª Pilar Estallo Polo .....	Esquezas (Huesca) .....	»	1.164	»	Mixta de Liesa (Huesca).
D.ª Florinda J. Vigil Suárez .....	Cabofel (Oviedo) .....	»	1.165	»	Mixta de Adrales, Ayuntamiento C. del Narcea (Oviedo).
D.ª Felicitá Isabel González Albajes .....	Trasvina (Oviedo) .....	»	1.166	»	Mixta de Campomorado, Ayuntamiento Laviana (Oviedo).
D.ª María Desamparados Ferrí Nicola .....	Tales (Castellón) .....	»	1.170	»	U. de Uña (Cuenca).
D.ª Carmen A. Alvarez González .....	Sotillo de Cabrera (León) .....	»	1.182	»	Mixta de Peñaalba de Cilleiros, Ayuntamiento Cabrillanes (León).
D.ª María Dolores Inglés Santa Cruz .....	Alcañafes (Alicante) .....	»	1.185	»	Mixta de Viladonja (Gerona).
D.ª Eloina Cañedo Fuentes .....	Castiello (Oviedo) .....	»	1.191	»	Mixta de Grandco, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo).
D.ª Teodosia Pérez Sánchez .....	La Romía (Oviedo) .....	»	1.193	»	Mixta de Carraluz, Ayuntamiento Lena (Oviedo).
D.ª Rafaela García Uceda .....	Villar Bajo (Jaén) .....	»	1.205	»	Mixta de Palazuelos de la Sierra (Burgos).
D.ª Irene Robles Arias .....	Parada de Soto (León) .....	»	1.210	»	Mixta de La Braña, Ayuntamiento Valdeleja (León).
D.ª Julia Sanz Llandrés .....	Fuentes (Cuenca) .....	»	1.214	»	Mixta de Buciegas (Cuenca).
D.ª María Luz Pérez García .....	La Riera (Oviedo) .....	»	1.221	»	Unitaria de Villanueva, Ayuntamiento Teverga (Oviedo).

(Continuara.)

**ORDEN de 17 de octubre de 1946 por la que se fijan las remuneraciones de los Profesores de «Inglés» y «Alemán» de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.**

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 26 de septiembre próximo pasado la plantilla del Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en aplicación de lo determinado en los números 2.º y 3.º de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Manuel de Santiago Díaz y don José María Storch y de Gracia, Profesores interinos de «Inglés» y de «Alemán», respectivamente, pasen a percibir, con el mismo carácter, la remuneración de 7.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo o gratificación y con efectos económicos de 1.º de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

**ORDEN de 22 de octubre de 1946 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid a don Francisco Tolsada Picazo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Tolsada Picazo, Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, en la que solicita su nombramiento de Auxiliar numerario;

Resultando que está vacante la auxiliaría de Letras del referido Centro, por jubilación de don Avelino Sánchez Hernández, y que el señor Tolsada Picazo es el Ayudante numerario más antiguo de la citada Sección e Instituto;

Considerando lo establecido en el Real Decreto de 31 de enero de 1919 y por la Orden de 17 de abril de 1942,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Tolsada Picazo Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, referidas a los capítulos y artículo primeros, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del Presupuesto vigente, y con antigüedad y efectos económicos desde el día 4 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Sánchez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

**ORDEN de 30 de octubre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Celestino García Canteli Profesor agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 5 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) se anunció la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres, dependiente de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de dicha localidad;

Resultando que, remitida a la expresada

Escuela la instancia formulada por el único aspirante, don Celestino García Canteli, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas eleva propuesta a favor de dicho solicitante para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1941, que regula la provisión de estos cargos;

Considerando que se han cumplido las condiciones exigidas y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Celestino García Canteli, en virtud de concurso, Profesor agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres, en las condiciones que se fijan en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 31 de octubre de 1946 por la que se solicitan determinados datos y se fijan prescripciones en relación con el Decreto de 9 de octubre de 1946 sobre alquiler de vagones de propiedad particular.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 del corriente mes de octubre, respecto a las condiciones en que el material móvil de ferrocarril de propiedad particular puede ser alquilado por sus dueños o utilizado por éstos para transportar mercancías pertenecientes a otras entidades,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—En el plazo de quince días a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los dueños de material móvil que tengan matriculados sus vehículos en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o en algún ferrocarril de vía estrecha, presentarán en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera declaraciones en que hagan constar:

a) Relación de vagones de su pertenencia, indicando para cada uno de ellos la clase de transporte a que se destina, fecha de la matrícula, su serie y número, tara, carga máxima y número de ejes.

b) Precio y fecha de adquisición de cada vehículo y gasto anual aproximado de reparaciones y entretenimiento.

c) Datos exactos o aproximados de la utilización de los vehículos (mercancías transportadas, recorridos efectuados, transporte en vacío y bonificaciones recibidas).

d) En el caso en que el material móvil se utilice por su propietario con mercancías ajenas, se indicarán las sobretasas sobre los precios de las tarifas ferroviarias que el propietario percibe del usuario.

e) Si el propietario alquila su material por períodos de tiempo, se indicarán también el precio percibido del usuario.

Segundo.—La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, previos los asesoramientos e informes que estime convenientes, determinará y propondrá a este Ministerio la cuantía de las percepciones que los propietarios del material podrán cobrar de los usuarios en concepto de sobretasa o de alquiler, en aquellos casos en que el artículo segundo del citado Decreto autoriza esas percepciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa «Cámara Agrícola Local», de Castellón.

Cooperativa Agrícola Cosecheros Naranja, de Castellón.

Cooperativa Agrícola Sanchís, de Burriana (Castellón).

Cooperativa de Producción, de Burriana (Castellón).

Cooperativa Agrícola del Mijares, de Villarreal (Castellón).

Cooperativa Agrícola de Riegos «San Sebastián», de Vinaroz (Castellón).

Cooperativa del Campo «La Confianza», de Alázar de San Juan (Ciudad Real).

Cooperativa Agropecuaria de Noreña (Oviedo).

Cooperativa Agrícola de Blanes (Gerona).

Cooperativa Agrícola de la Comarca Ampurdanesa, de Boadella (Gerona).

Cooperativa Lechera Manresana, de Manresa (Barcelona).

Cooperativa Agrícola «San Bernardo Abad», de Montán (Castellón).

Cooperativa Agrícola «San Roque», de Villafarca del Cid (Castellón).

Cooperativa Agrícola de Arganda del Rey (Madrid).

Cooperativa del Campo de Los Valcáceres (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua», de Valdezate (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Juan», de Calvedo de Bureba (Burgos).

Cooperativa del Campo «Burbana», de Los Barrios de Bureba (Burgos).

Cooperativa del Campo «Santa María de la Cabeza» de Villamartín de Villadiego (Burgos).

Cooperativa del Campo «Ayuda Agrícola» de Coaña del Conde (Burgos).

Cooperativa del Campo de Villangómez (Burgos).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Dolores», de Fuentelisisendo (Burgos).

Cooperativa del Campo de Pineda de Trasmonte (Burgos).

Cooperativa del Campo «La Unión», de Roldedo de la Torre (Burgos).

Cooperativa del Campo «Virgen de la Cueva», de Hontangas (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Condado de Treviño (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Vaideand (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de La Sequera de Haza (Burgos).

Cooperativa de Agrios, de Bechi (Castellón).

Cooperativa Villarrealense de Hortalizas, de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Cooperativa Oleivícola «San José», de Villamanrique (Ciudad Real).

Cooperativa de Productores del Campo, de Mondago (La Coruña).

Cooperativa Agrícola de Palomares del Campo (Cuenca).

Cooperativa «El Campo y la Espiga», de Villar de Domingo García (Cuenca).

Cooperativa Agrícola O s c e n s e, de Huesca.

Cooperativa del Campo de Labradores y Ganaderos, de Vega de Valcarlos (León).

Cooperativa de Consumo de Cerámica de Chinchilla (Albacete).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 22 de octubre de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola de Pandenes-Infiesto (Oviedo).

Cooperativa Agrícola - Caja Rural Católica, de Ciriza (Pamplona).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Olleta (Pamplona).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Riezu (Pamplona).

Cooperativa Agrícola Ganadera, de Esporlas (Baleares).

Cooperativa del Campo «La Realidad», de Villahoz (Burgos).

Cooperativa del Campo, de Quintanavirgo (Burgos).

Cooperativa Agrícola «El Litoral», de Castellón de la Plana.

Cooperativa de Cultivadores de Remolachas de la Provincia de Granada.

Cooperativa Oleícola Sindical, de Alquézar (Huesca).

Cooperativa Oleícola Sindical, de Radiquero (Huesca).

Cooperativa Agraria del Trujal de Prejano, de Prejano (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Haro (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Arnedo (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Nájera (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuenmayor (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarratón (Logroño).

Caja Central Cooperativa de Ahorro y Crédito, de Teruel.

Cooperativa del Campo «Virgen de Clarines», de Beas (Huelva).

Cooperativa «Agrícola de La Morera», de La Morera de Montsant (Tarragona).

Cooperativa de Detallistas de Carbón, de Barcelona.

Cooperativa del Campo «San Bartolomé-Clarines», de Beas (Huelva).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de la Pastora», de Motril (Granada).

Cooperativa de Consumo «San Pantaleón», de Granada.

Cooperativa de Consumo «El Buen Samaritano», de Granada.

Cooperativa de Consumo «San Cecilio», de Granada.

Cooperativa de Consumo «Cooperativa Carbonell», de Granada.

Cooperativa de Construcciones «Carrocerías Conquenses», de Cuenca.

Cooperativa de Consumo de Funcionarios y Empleados del Municipio de Vélez-Málaga (Málaga).

Cooperativa Lechera, de Valladolid.

Cooperativa de Consumo de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Mataró (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1946.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de octubre de 1946 por la que se suprime la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sestao.

Ilmo. Sr.: Resultando de la información practicada que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sestao, por su escasez de medios económicos, no puede atender debidamente las funciones para que fué creada, ni aun elevando los tipos de las cuotas obligatorias, por haber alcanzado éstas el límite reglamentario;

Considerando que, por tal motivo, la Cámara está comprendida en el caso previsto por el artículo 1.º del Decreto de 27 de julio de 1943,

Visto el informe de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Suprimir la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sestao, quedando los propietarios urbanos que la integran encuadrados en la Cámara provincial de Vizcaya, a la que se traspasarán los servicios de aquélla, así como el activo y pasivo, en las condiciones fijadas por los artículos 2.º y 3.º del Decreto mencionado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1946.—  
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el octavo sorteo de amortización de las «Obligaciones de la Compañía Transatlántica», emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés.

Emisión de 16 de noviembre de 1928

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 30 del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril

de 1945 y al Cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de veintiocho, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 1.400.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento en 31 de diciembre de 1946.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los Títulos a quienes haya correspondido amortización.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—  
El Director general, Federico Gómez Gorordo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra del Masma, S. R. C.», solicitando instalar dos transformadores y redes de distribución,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación de dos transformadores de 5 y 10 KVA. en Villamar y Hortas así como las redes de distribución a Villamar y San Julián de Cabarcos, Barreiros. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra del Masma, S. R. C.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1946.—  
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Núñez, S. L.», solicitando tender dos ramales de línea e instalar dos transformadores y red de distribución,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Industrias Núñez, S. L.», para el tendido de dos ramales de línea trifásica a 5.000 voltios, 1.500 metros de recorrido total y 50 KVA de capacidad de transporte. Uno de los ramales tomará la energía de la línea de alta de la misma Empresa en la estación del ferrocarril del Norte en Betanzos y terminará en la

caseta de transformación de la serrería mecánica de Infesta, con un recorrido de 500 metros, en cuyo lugar se instalará un transformador reductor de 20 KVA. El otro ramal tendrá su origen en el transformador aéreo de Santa María de Oís, y después de un recorrido de 1.000 metros, terminará en la caseta de transformación, con transformador reductor de 30 KVA., que se instalará en Pareda, ayuntamiento de Coirós, alimentando un aserradero y varios abonados próximos a este lugar. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Industrias Núñez, S. L.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendidos los ramales e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1946.—  
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Castaño, domiciliado en Abarán (Murcia), solicitando legalizar un ramal de línea y transformador reductor,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la legalización del ramal de línea trifásica a 4.500 voltios, ocho metros de longitud y 10 KVA. de capacidad, que parte del transformador del Portichuelo y termina en el transformador reductor de 10 KVA. instalado en la fábrica de conservas vegetales del peticionario, en Abarán. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1946.—  
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Transcribiendo relación de agricultores de la zona segunda (Almería, Granada, Jaén y Málaga) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 24 de agosto de 1945 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1946-47, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

ZONA SEGUNDA: ALMERIA, GRANADA, JAEN Y MALAGA (Continuación.)

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>Provincia de Granada</b>								
<b>CAPARACENA:</b>								
989	Lucena Prieto, Sabino .....	20.000	1.019	Isla Vallejo-Castro, Jose .....	20.000	1.050	Casares Urquizes, Juan .....	3.000
990	Lucena Ramos, Juan .....	40.000	1.020	Martin Santacalla, Natalio .....	3.000	1.051	Cebrián Leyva, Onofre .....	2.000
991	Martin Flores, Juan .....	16.000	1.021	Molina Carmona, Estuardo .....	29.000	1.052	Gutiérrez González, Gaspar .....	2.000
992	Molina Camarero, María .....	17.000	1.022	Molina Rubio, José .....	7.000	1.053	Gutiérrez Meiguizo, Miguel .....	4.000
993	Moreno Lucena, Antonio .....	30.000	1.023	Molina Vallejo, José .....	10.000	1.054	Joya Jiménez, José .....	3.000
994	Moreno Lucena, Sabino .....	22.000	1.024	Morón Bohorques, Federico .....	5.000	1.055	Leyva Ruiz, Emilio .....	6.000
995	Rejón López, Manuel .....	8.000	1.025	Navarro Lara, José .....	15.000	1.056	Leyva Ruiz, José .....	7.000
996	Rejón Martínez, Crisóstomo .....	10.000	1.026	Nieto González, Francisco .....	26.000	1.057	Leyva Ruiz, Julio .....	4.000
997	Rivera Terrones, Manuel .....	15.000	1.027	Nieto Márquez, Francisco .....	10.000	1.058	López Amat, Lorenzo .....	3.000
998			1.028	Pérez Casares, Alberto .....	15.000	1.059	Redondo Gutiérrez, Francisco .....	4.000
			1.029	Pérez Casares, Julio .....	30.000	1.060	Redondo Gutiérrez, Juan .....	3.000
			1.030	Pérez Rodríguez, Emilio .....	30.000	1.061	Redondo Gutiérrez, Juan .....	3.000
			1.031	Revelles Fernández, Antonio .....	8.000	1.062	Vilchez Rodríguez, Antonio .....	4.000
			1.032	Rodríguez López, José .....	6.000	1.063	Zayas Fernández de Córdoba, Antonio .....	30.000
			1.033	Rodríguez Pérez, José .....	6.000			
			1.034	Rueda Leyva, Luis .....	12.000			
			1.035	Rueda López, Arsenio .....	24.000			
999	Baca Aguilera, Arturo .....	12.000	1.036	Rueda Roger, Eduardo .....	5.000			
			1.037	Ruiz Nieto, Miguel .....	10.000			
			1.038	Sáez Fernández, Miguel .....	10.000			
			1.039	Sánchez Martín, Honorio .....	10.000			
			1.040	Toro Romera, Miguel .....	7.000			
			1.041	Vallejo Correal, José .....	9.000			
			1.042					
				<b>COLOMERA:</b>				
1.000	Arévalo Vilches, Antonio .....	20.000	1.043	Agrela López-Barajas, Rosario .....	120.000	1.073	Alonso Aguilera, Francisco .....	30.000
1.001	Baidomero Benavides, Alfonso .....	10.000	1.044	Carvajal Molina, Francisco .....	35.000	1.074	Alonso Aguilera, Salvador .....	30.000
1.002	Benavides Revelles, Antonio .....	10.000	1.045	Escudero Valverde, Miguel .....	10.000	1.075	Alonso García-Carrasco, Olvido .....	15.000
1.003	Bohorques Benavides, Emiliano .....	18.000	1.046	Ferro Abril, Francisco .....	4.000	1.076	Alonso Muñoz, Francisco .....	40.000
1.004	Bohorques Benavides, Emilio .....	40.000	1.047	Martin Carvajal, Antonio .....	25.000	1.077	Alonso Muñoz, Isidro .....	15.000
1.005	Bohorques Escalano, Amador .....	23.000				1.078	Alonso Rodríguez, Miguel .....	8.000
1.006	Bohorques Rufán, José .....	25.000		<b>CONCHAR:</b>		1.079	Alonso Roldán, Salvador .....	15.000
1.007	Castro Bohorques, Eduardo .....	25.000	1.048	Palomino Espinar, Agustín .....	5.000	1.080	Alonso Vilchez, Alfonso .....	25.000
1.008	Castro Escalano, Eduardo .....	12.000				1.081	Alonso Vilchez, Angel .....	14.000
1.009	Castro Rueda, Emilio .....	12.000				1.082	Aranda González, Juan .....	8.000
1.010	Castro Ruiz, José .....	10.000				1.083	Aranda Muñoz, Bernardo .....	16.000
1.011	Correal Isla, José .....	30.000				1.084	Aranda Muñoz, Francisco .....	14.000
1.012	Correal Isla, Manuel .....	30.000				1.085	Aranda Muñoz, Juan .....	25.000
1.013	Correal Pareja, José (2.º) .....	19.000						
1.014	Escalano Pareja, Filomena .....	100.000						
1.015	García Sánchez, Eugenio .....	16.000						
1.016	Isla Vallejo, Antonio .....	8.000						
1.017	Isla Vallejo, Antonio .....	18.000						
1.018	Isla Vallejo, Eduardo .....	15.000						

TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE		Número de orden	Número de plantas	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE		Número de orden	Número de plantas	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE		Número de orden	Número de plantas
<b>Provincia de Granada</b>											
1.086	Aranda del Paso, Ana .....	1.135	4.000	Galindo Chambó, Francisco .....	1.188	10.000	Martin Gabaldón, Antonia .....	1.188	7.000		
1.087	Aranda del Paso, Joaquín .....	1.136	18.000	Galindo Chambó, José .....	1.189	14.000	Martin García, Antonio .....	1.189	10.000		
1.088	Baena Rodríguez, Miguel .....	1.137	10.000	Galindo Chambó, Juan de Dios .....	1.190	10.000	Martin Martín, Francisco (mayor) .....	1.190	40.000		
1.089	Barrera Aguilar, Antonio (mayor) .....	1.138	15.000	Galindo Chambó, Manuel .....	1.191	15.000	Martin Martín, Juan .....	1.191	29.000		
1.090	Barrera Aguilar, José .....	1.139	42.000	Galindo Donaire, Juan de Dios .....	1.192	8.000	Martin Martín, Manuel .....	1.192	5.000		
1.091	Barrera Junco, Juan de Dios .....	1.140	10.000	Galindo Donaire, Juan de Dios .....	1.193	20.000	Martin Morales, Eduardo .....	1.193	20.000		
1.092	Barrera López, Manuel .....	1.141	12.000	Galindo García, Félix .....	1.194	20.000	Mendoza Fernández, Elisa .....	1.194	50.000		
1.093	Barrera Martín, Juan de Dios .....	1.142	10.000	Galindo García, María .....	1.195	20.000	Morales Bertos, Juan .....	1.195	20.000		
1.094	Barrera Pérez, José .....	1.143	12.000	Galindo González, Antonio .....	1.196	12.000	Morales Burgos, José .....	1.196	9.000		
1.095	Barrera de la Rosa, Germán .....	1.144	10.000	Galindo Melinero, Juan de Dios .....	1.197	8.000	Morales Fernández, Bernardo .....	1.197	12.000		
1.096	Barrera Villegas, Eduardo .....	1.145	10.000	Galindo Moreno, José .....	1.198	20.000	Morales Fernández, Rafael .....	1.198	12.000		
1.097	Bayo Vilchez, Mariano .....	1.146	28.000	Galindo Navarro, Juan .....	1.199	12.000	Morales García, Antonio .....	1.199	20.000		
1.098	Bimbela Cantero, Francisco .....	1.147	30.000	Galindo Salinas, Javier .....	1.200	45.000	Morales García, Bernardo .....	1.200	20.000		
1.099	Bimbela Rodríguez, Felipe .....	1.148	8.000	Galindo Soto, Angustias .....	1.201	10.000	Morales García, José María .....	1.201	15.000		
1.100	Bimbela Rodríguez, Francisco (mayor) .....	1.149	30.000	Galindo Soto, José .....	1.202	15.000	Morales García, Manuel .....	1.202	20.000		
1.101	Bimbela Rodríguez, Francisco (mayor) .....	1.150	15.000	Galindo Vargas, José .....	1.203	12.000	Morales Martín, Antonio .....	1.203	15.000		
1.102	Bimbela Rodríguez, Francisco (mayor) .....	1.151	20.000	Galindo Vargas, Juan .....	1.204	7.000	Morales Martín, José .....	1.204	40.000		
1.103	Bimbela Rodríguez, Francisco (mayor) .....	1.152	15.000	García Burgos, Antonio .....	1.205	12.000	Morales Serrano, Gregorio .....	1.205	4.000		
1.104	Bimbela Rodríguez, Francisco (mayor) .....	1.153	12.000	García Estelat, María Blanca .....	1.206	12.000	Moreno Alonso, Manuel .....	1.206	9.000		
1.105	Bonilla Alonso, Eduardo .....	1.154	15.000	García González, Emilio .....	1.207	15.000	Moreno Barrera, Antonio .....	1.207	17.000		
1.106	Bonilla Martín, Eduardo .....	1.155	15.000	García González, José .....	1.208	6.000	Moreno Barrera, Felipe .....	1.208	6.000		
1.107	Bonilla Moreno, Gerardo .....	1.156	4.000	García González, Manuel .....	1.209	7.000	Moreno Cabello, Manuel .....	1.209	5.000		
1.108	Burgos Fernández, Antonio .....	1.157	7.000	García González, José .....	1.210	7.000	Moreno Criado, José .....	1.210	19.000		
1.109	Burgos Moreno, Antonio .....	1.158	4.000	García Moreno, Fernando .....	1.211	10.000	Moreno Fency, José .....	1.211	5.000		
1.110	Burgos Pérez, Antonio .....	1.159	7.000	García Rojas, José .....	1.212	4.000	Moreno Fernández, Antonio .....	1.212	20.000		
1.111	Cabrera Martín, Manuel .....	1.160	20.000	García Salinas, Manuel .....	1.213	10.000	Moreno Fernández, Francisco .....	1.213	18.000		
1.112	Cuadros Martín, Isabel .....	1.161	30.000	García Salinas, Manuel .....	1.214	15.000	Moreno Fernández, José Antonio .....	1.214	20.000		
1.113	Díaz Pérez, Manuel .....	1.162	9.000	González Burgos, Manuel .....	1.215	8.000	Moreno Galindo, Antonio .....	1.215	15.000		
1.114	Donaire Morales, Antonio .....	1.163	30.000	González Galindo, Rosario .....	1.216	10.000	Moreno Morales, Bernarda .....	1.216	21.000		
1.115	Donaire Roldán, Francisco .....	1.164	25.000	González Morales, José .....	1.217	10.000	Moreno Morales, Francisco .....	1.217	16.000		
1.116	Donaire Roldán, Modesta .....	1.165	20.000	González Palma, José .....	1.218	15.000	Moreno Morales, Juan de Dios .....	1.218	17.000		
1.117	Fernández Aranda, Antonio .....	1.166	8.000	González Palma, Manuel .....	1.219	9.000	Moreno Muñoz, Rosa .....	1.219	10.000		
1.118	Fernández Bimela, José .....	1.167	16.000	González Palma, Miguel .....	1.220	30.000	Moreno Navarro, Antonio .....	1.220	12.000		
1.119	Fernández Guerrero, Francisco .....	1.168	10.000	Ibáñez García, Julián .....	1.221	13.000	Oligoso Burgos, Manuel .....	1.221	4.000		
1.120	Fernández Junco, Juan de Dios .....	1.169	8.000	Ibáñez García, Manuel .....	1.222	8.000	Oligoso Burgos, Rosalía .....	1.222	15.000		
1.121	Fernández Morales, Antonio .....	1.170	15.000	Izquierdo Martín, Francisco .....	1.223	200.000	Oligoso Castro, Miguel .....	1.223	20.000		
1.122	Fernández Morales, Manuel .....	1.171	11.000	Jalio Mendoza, José Luis .....	1.224	10.000	Pérez Fernández, Manuel .....	1.224	19.000		
1.123	Fernández Moreno, Encarnación .....	1.172	20.000	Jalio Mendoza, José .....	1.225	80.000	Pérez Martín, Manuel .....	1.225	6.000		
1.124	Fernández Moreno, Margarita .....	1.173	27.000	López Aranda, José .....	1.226	10.000	Pérez del Pino, Juan .....	1.226	8.000		
1.125	Fernández Vargas, Rafael .....	1.174	6.000	López Galindo, Manuel .....	1.227	10.000	Pérez Roldán, Francisco .....	1.227	5.000		
1.126	Galindo Aguilar, José .....	1.175	20.000	López Galindo, Manuel .....	1.228	25.000	Pérez Sánchez, Manuel .....	1.228	15.000		
1.127	Galindo Alonso, Manuel .....	1.176	12.000	López Moreno, Angustias .....	1.229	10.000					
1.128	Galindo Barrera, Francisco .....	1.177	15.000	López Moreno, José .....	1.230	10.000					
1.129	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.178	11.000	López Aranda, José .....	1.231	10.000					
1.130	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.179	20.000	López Galindo, Manuel .....	1.232	10.000					
1.131	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.180	20.000	López del Pino, Francisco .....	1.233	10.000					
1.132	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.181	27.000	López del Pino, José .....	1.234	14.000					
1.133	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.182	6.000	López del Pino, Juan de Dios .....	1.235	8.000					
1.134	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	1.183	10.000	Lucena Molero, Francisco .....	1.236	15.000					
		1.184	20.000	Martin Aguilar, José .....	1.237	25.000					
		1.185	12.000	Martin Arceles, Rafael .....	1.238	10.000					
		1.186	15.000	Martin Delgado, Carmen .....		6.000					
		1.187	6.000	Martin Delgado, Manuel .....		20.000					

(Continuará.)